



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, noviembre veinticinco de dos mil veintiuno

PROCESO: VERBAL-INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: Arley Quintero

DEMANDADO: Herederos determinados e indeterminados del presunto padre fallecido Berardo Giraldo Giraldo

RADICADO: 05001-31-10-011-2021-583-00

INSTANCIA: Primera

PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 744

TEMAS Y SUBTEMAS: No subsana requisitos

DECISIÓN: Rechaza la demanda.

El señor **Arley Quintero**, mayor de edad y domiciliado en Cocorná -Antioquia, por intermedio de apoderada judicial idónea instaura demanda de **Investigación de la Paternidad** en contra de los herederos determinados e indeterminados del presunto padre fallecido Berardo Giraldo Giraldo.

CONSIDERACIONES

El día 16 de noviembre pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 17 del mismo mes y año, sin que la parte actora diera cumplimiento a lo exigido por el despacho.

En razón de lo anterior, este juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar los requisitos señalados.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE



PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bfc6e2af0bbd4b2eca551527270c032bda9402cd7a93b4e79cb749e2e11
2f8c6**

Documento generado en 25/11/2021 10:44:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**